

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Tlajomulco

La que suscribe **Comisión Edilicia de Educación** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción IV y 107 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación de entrega de apoyos correspondiente a los meses de junio y julio, a los beneficiarios del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el año 2016, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. En sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento del 17 de junio del año 2016, se aprobó y autorizó el Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas, para el año 2016, las Reglas de Operación, así como el ejercicio de hasta \$5 640,637.57 (cinco millones seiscientos cuarenta mil seiscientos treinta y siete pesos 57/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, que dando bajo el punto de acuerdo número 088/2016.
- II. El objeto de este programa es otorgar apoyos a manera de subsidios distribuidos entre maestros, educadores, prefectos, auxiliares de educador, intendentes, veladores y fumigadores, que serán entregados mensualmente, con lo que se busca cubrir necesidades que las autoridades educativas de otros órdenes de gobierno no pueden subsanar, para contar con planteles educativos dignos, organizados y lo que es más importante, elevar el nivel educativo de en las áreas de "Comunicación y Lenguaje" y "Matemáticas".
- III. Así las cosas, en las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas en su numeral 7.1, se constituye un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo determinar los beneficiarios de dicho programa, así como evaluar la ejecución y los resultados, mismo que está integrado por:
 - 1) La Tesorera Municipal, quien preside el mismo.
 - 2) El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien fungirá como Vocal.



- 3) La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, quien fungirá como Vocal.
 - 4) El Director General de Política Social, quien fungirá como el Secretario Técnico del Comité.
 - 5) La Directora de Educación, quien fungirá como Vocal.
 - 6) Contralor Municipal, mediante convocatoria y fungirá como observador por lo que no tienen voto en las resoluciones.
- IV. Para estos efectos, el Comité Dictaminador a través su Presidenta, convocó a reunión para instalación, mismo que tuvo verificativo el día 06 de julio de 2016, según consta en el Acta/001/2016.
- V. En consecuencia al punto de acuerdo 088/2016, el Presidente Municipal, Lic. Alberto Uribe Camacho emite una convocatoria en los términos establecidos por las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el año 2016, a partir del 13 de julio del presente año en el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx y el 15 de julio del año 2016, en los periódicos "La Verdad" y "El Periódico".
- VI. En la segunda sesión del Comité Dictaminador desahogada el día 19 julio de 2016 según consta en el acta 002/2016, se resolvió mediante moción a través del mismo cuerpo colegiado, solicitar respetuosamente en su carácter de Regidora a la Maestra Carlota Susana Gutiérrez Ibarra, su valioso apoyo para presentar a través de la Comisión Edilicia de Educación, un punto de acuerdo o dictamen, para presentarla ante el Ayuntamiento en Pleno, buscando en su caso aprobar los padrones de los meses de junio y julio, para que de ésta manera la Tesorería de este Ayuntamiento tenga el sustento legal para hacerle entrega del apoyo a los 198 beneficiarios que han prestado su servicio como subsidiado durante éste tiempo.
- VII. En éste orden de ideas, los suscritos integrantes del Comité Dictaminador del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el año 2016, consideran de justicia, otorgar el apoyo del subsidio a los 198 beneficiarios que han prestado su servicio de apoyo en los meses de junio y julio del año en curso, puesto que no obstante la falta de entrega de subsidios, la dilación de la convocatoria, éstos no dejaron de asistir a las instituciones educativas.
- VIII. En consecuencia, esta Comisión Edilicia de Educación, derivado de la solicitud del Comité Dictaminador del Programa multicitado, respecto el apoyo por dispersión a las cuentas bancarias, contenido en el numeral 5.2., 5.3 y 9.3. de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el año 2016, solicitamos como excepción a este Ayuntamiento apruebe entregar el apoyo en efectivo de los meses de junio y julio del año 2016.
- IX. Por todo lo anterior, se propone realizar los pagos como excepción en efectivo a los 198 beneficiarios del padrón que se anexa a la presente, y que han prestado su servicio de apoyo en los meses de junio y julio del año en curso, puesto que dicho subsidio es un aporte en la economía familiar importante para los beneficiarios; de conformidad con todo lo anterior expuesto.

Tlajomulco

- X. Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º a la letra dice que; *“la Educación será de Calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”*. Así, desde nuestra Carta Magna se establecen las bases sustantivas del proyecto que como país debemos tener, dado a que nos instruye para que se dicten las medidas necesarias con el objeto de ordenar impartir una Educación de Calidad mediante los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y sus dependencias.
- XI. Considerando que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar contratos o convenios regulados por el derecho común en cuanto a su patrimonio de dominio privado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 5, 9, 21, 22, y 32, fracción XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los artículos 2, 3, 5, 8, 16, 17, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- XII. Que de conformidad a lo dispone el artículo 6º de la ley General de Desarrollo Social, que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, convirtiéndola en uno de los ejes principales para la superación de la pobreza, en la concatenación con los artículos; 3º de nuestra Carta Magna 12, 2, 3, 10 fracción VIII, 11 fracción III 15, 21 penúltimo párrafo, 25, 28 Bis, 30, 32, 33 fracciones I, II, V, XIV, 38 y demás aplicables de la Ley General de Educación, 14 fracción 1, 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social, 1, 2, 3, 11, 19 fracciones V, VI, y X, 75, 76, 78, 79, 83, 84, 85, 90, 91, 92 fracciones I, II 97 bis, y 99 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, 7 y 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- XIII. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el otorgamiento del apoyo del subsidio a los 198 beneficiarios de los meses de junio y julio del año 2016 del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el año 2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como excepción otorgar en efectivo el apoyo referido en el resolutivo PRIMERO a los 198 beneficiarios del padrón que se anexa a la presente, sin afectar el proceso para el periodo de agosto - diciembre del año 2016.

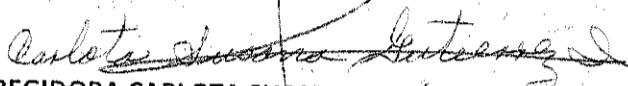
TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al

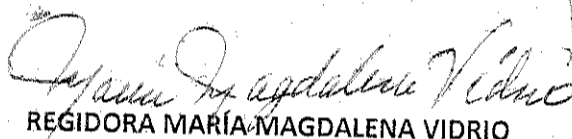
Contralor Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección General de Transparencia, a la Direcciones de Educación, de Finanzas, de Procesos de administración y Proyectos, y de Contabilidad a realizar todos los actos, tramites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

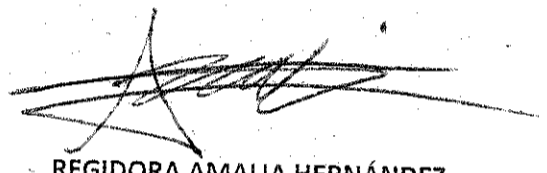
CUARTO.- Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

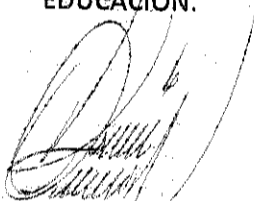
ATENTAMENTE.

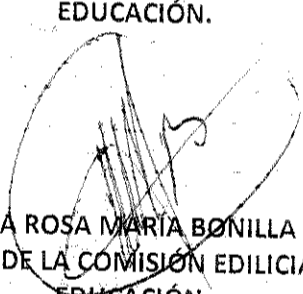
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 08 de agosto del año 2016.


REGIDORA CARLOTA SUSANA GUTIÉRREZ IBARRA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN.


REGIDORA MARÍA MAGDALENA VIDRIO
CÁRDENAS.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
EDUCACIÓN.


REGIDORA AMALIA HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
EDUCACIÓN.


REGIDOR GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ
CHÁVEZ.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
EDUCACIÓN.


REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
EDUCACIÓN.